



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-000382-00

En atención al informe secretarial que antecede, se agrega al proceso los abonos realizados por el extremo demandado, conforme la manifestación hecha por la parte actora en escrito allegado al expediente.

Teniendo en cuenta que el último abono estaba programado para realizar el 30 de junio de 2020, se requiere a la parte actora para manifieste si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio, de ser así deberá solicitar la terminación del proceso, o continuar con el trámite de notificación del extremo pasivo, indicando en las comunicaciones que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se deben realizar, en el término de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>077</u> de hoy <u>9 DE SEPTIEMBRE 2020</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69524de8badf88aec8a614555bf9619668d2d3ecbc5ecfd37bf86159f11cf2**

Documento generado en 08/09/2020 12:19:28 p.m.